

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V° B° DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
GTB/PSL/jrc

MAT.: APRUEBA MODIFICACION A BASES ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2009, APROBADAS POR RESOLUCION EXENTA N° 591 DEL 23 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 893

SANTIAGO, 20 ABR 2009

BOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 20.314 de 12 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 035, de fecha 17 de Marzo de 200, del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 591 del 23 de Marzo de 2009 del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando N° 060 del 09 de Abril del 2009 y Memorando N° 71 del 21 de Abril del 2009 ambos del Departamento de Proyectos y Programas del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que en el contexto del programa "Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles", éste Servicio ha diseñado el proyecto "Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud 2009",

4° Que, para estos efectos, se fijaron las Bases Especiales que regulan la asignación de los fondos que en ella se contemplan;

5° Que se hace necesario, para facilitar la participación en este proceso, modificar las señaladas bases.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, y el D.F.L. N° 01/92, ya citados,

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES 2009 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, aprobadas por resolución exenta N° 591 del 23 de Marzo de 2009, específicamente en sus artículos 8 y 36, quedando el texto definitivo como sigue:

Artículo 8°: Del perfil de los Postulantes. Podrán postular al Concurso:

- (1) Centros de Alumnos de entidades de educación secundaria Municipales y Particulares Subvencionados, los cuales podrán postular con la personalidad jurídica del establecimiento educacional al que pertenece el Centro de Alumnos, o del Centro de Padres y Apoderados del mismo.
- (2) Organizaciones juveniles de carácter indígena.

En el caso de los Centros de Alumnos debe existir, además, un responsable por parte de la institución educacional o del Centro de Padres que avale la presentación del proyecto, el cual será la contraparte válida ante el INJUV en los siguientes temas:

1. Administrador de los recursos adjudicados
2. Responsable de la entrega oportuna de las rendiciones de gastos del proyecto adjudicado

Con todo, los participantes deberán encontrarse inscritos al momento de su postulación en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862 www.registros19862.cl).

Artículo 36: Calendario del Concurso.

1. Publicación del llamado	23 de Marzo de 2009
2. Solicitud de consulta o aclaración (Art. N° 16)	24 de Marzo al 05 de Abril de 2009
3. Entrega de respuestas (Art. N° 16)	Hasta el 08 de Abril de 2009
4. Presentación de Proyectos en línea (Art. N° 12)	Hasta el 6 de Mayo de 2009, a las 23:00 horas y 59 minutos con 59 segundos.
5. Presentación de Proyectos en soporte papel.	Hasta el 04 de Mayo del 2009 a las 16:00 horas.
6. Apertura (Art. N° 18)	Hasta el 08 de Mayo de 2009
7. Evaluación Comité Evaluador de Proyectos	Hasta el 18 de Mayo de 2009
8. Certificación DPP (Art. N° 21)	Hasta el 25 de Mayo de 2009
9. Adjudicación	Hasta el 26 de Mayo de 2009
10. Notificación adjudicatarios vía correo electrónico	28 de Mayo de 2009
11. Entrega de documentación solicitada (Art. N° 21)	Hasta el 08 de Junio de 2009
12. Elaboración de convenios	Diez días hábiles desde recibida la documentación solicitada
13. Entrega de fondos	Primera semana de Julio de 2009

Respecto al resto del articulado no sufre ningún tipo de modificaciones.

2º PUBLIQUESE la modificación de la bases del Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles 2009 del Instituto Nacional de la Juventud , a través de un aviso que deberá ser insertado y publicado en la página Web Institucional del INJUV, www.injuv.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS RUZ OLIVARES
DIRECTOR NACIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



SUBDIRECTOR
NACIONAL (S)

MANUEL ACEVEDO AGUILERA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD